

## **INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL – ICR 2026 LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO LEC 2026**

---

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PÚBLICO EN GENERAL  
**ASUNTO:** APERTURA: ICR BOLSA 1 NIVEL 1 – Territorio de Impulso Agropecuario  
LEC NIVEL 1 – Territorio de Impulso Agropecuario y Nivel 2 – Territorios de Consolidación Productivos

---

Teniendo en cuenta lo definido en el Acta No. 2 del Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 20260637 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, por medio de la presente circular, se informa:

### **❖ Incentivo a la Capitalización Rural ICR-**

Se da apertura a inscripciones en el registro del Incentivo a la Capitalización Rural – ICR 2026 Bolsa 1 Nivel 1 Territorio de Impulso Agropecuario.

Por lo anterior, quedan nuevamente habilitados los destinos de crédito: **347050** - Construcción beneficiaderos de café, **347480** - Construcción Infraestructura Agrícola, **447350** – Equipos nuevos para acuicultura y pesca, **141101** Renovación café por siembra, **641050** – Maquinaria y Equipos, así como el Municipio de Pitalito -Huila.

Se modifica el numeral 1.1 del capítulo segundo del Título Tercero para indicar que, en el evento que la ejecución del incentivo para créditos de enfoque individual en los municipios de los Niveles 1 y 2 alcance el 30% del total de los recursos de la Bolsa 1, sin tener en cuenta los proyectos asignados al enfoque asociativo, se suspenderá la inscripción de nuevos proyectos en el nivel que corresponda.

### **❖ Líneas Especiales de Crédito LEC 2026**

Para el caso de la LEC Desarrollo Productivo, se da apertura al registro de operaciones para los proyectos desarrollados en los municipios del Nivel 1 Territorio de Impulso Agropecuario y Nivel 2 Territorios de Consolidación Productiva.

Por lo anterior, quedan nuevamente habilitados los destinos de crédito: **141100** – Café, **141430** – Plátano y **141060** – Caña Panelera.

Se modifica el numeral 2 del capítulo segundo del Título Cuarto para indicar que, en el evento que la ejecución de los recursos en los municipios de los Niveles 1 y 2, alcance el 30%, se suspenderá el registro de nuevas operaciones.

### ❖ Disposiciones comunes ICR – LEC:

- Para efectos del registro en FINAGRO se realizará a través de AGROS utilizando los programas de crédito y tipos de beneficiarios ya informados en la carpeta de intercambio de archivos tipo de documento denominado “Programas Vigentes de crédito en AGROS”.
- Lo dispuesto en la presente Circular aplica para las operaciones de crédito registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día **27 de mayo de 2026**.
- Las operaciones se registrarán en orden de presentación ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para cada uno de los instrumentos o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.
- A través de la página web de FINAGRO en el link: <https://www.finagro.com.co/ejecución-programas-especiales> (ICR y/o LEC), se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento, la Dirección de Incentivos y Subsidios o la Dirección de Canales de FINAGRO.

Atentamente,

Jimena Ruiz Velásquez  
Vicepresidenta Jurídica  
**FINAGRO**

Proyecto: Gloria P. Suarez Prof. Vicepresidencia Jurídica – Andrés David Ramírez Marin Prof. Senior Dirección de Incentivos y Subsidios  
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz vicepresidente Jurídica – Sedney Rolando Monrroy Ortégón vicepresidente Operaciones de Financiamiento – Víctor Manuel Galindo Gonzalez – director de Incentivos y Subsidios.